



Resolución Directoral Regional

N° 0755 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 AGO. 2020

VISTO: el Memorando N° 101-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 26 de agosto de 2020; asignado con expediente N° 02595016, y demás documentos adjuntos, en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Norma que regula la evaluación del desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 138-2020-MINEDU;





Resolución Directoral Regional

N° 0755 -2020-GRSM/DRE

Que, el numeral 5.3.3 de la precitada norma técnica prescribe que "El Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL está integrado por: a) El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside; b) El Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE; y, c) El Jefe de personal de la UGEL o quien haga sus veces";

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, emitió la Resolución Directoral N° 0531-2020, mediante el cual, en su artículo primero resuelve **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el desempeño en Cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Mariscal Cáceres, integrada según se detalla a continuación:

N°	UGEL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO (CONSIDERADO EL NUMERAL 5.6.1 DE LA NORMA TÉCNICA SEGÚN CORRESPONDA	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE CELULAR
1	UGEL MARISCAL CÁCERES	WILDORO PINCHI DAZA	01065792	Director de UGEL - Presidente	wildorito@hotmail.com	922813030
2	UGEL MARISCAL CÁCERES	WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ	27075754	Director Gestión Pedagógica de la DRE	ricardoquevedo@outlook.com	945302712
3	UGEL MARISCAL CÁCERES	SERGIO JAVIER CARDENAS SALDAÑA	44472671	Jefe de Personal de UGEL	sergiocard1g@gmail.com	942307358

Que, a través del Informe Virtual N° 036-2020-UGEL MC-J/SJCS/OFRRHH, de fecha 25 de agosto de 2020, el Comité de Evaluación de desempeño en cargos directivos de la UGEL Mariscal Cáceres, solicita a la DRE San Martín, subsanar o incorporar el puesto de presidente de dicho Comité, por cuanto había concluido la encargatura del **Prof. WILDORO PINCHI DAZA**, en el puesto de Director de UGEL, reincorporándose el **Prof. JOSÉ ALEMBERT COTRINA HERNÁNDEZ**, quien había estado suspendido por habersele impuesto sanción administrativa disciplinaria, dejando al Comité de Evaluación sin presidente;

Que, el literal b) del numeral 5.3.7 de la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, establece que no pueden ser integrantes del Comité de Evaluación: "(...) b) Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios durante toda la evaluación o en algún



Resolución Directoral Regional

N° 0755 -2020-GRSM/DRE

momento de su desarrollo; o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria de la evaluación (...);



Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.3.5 de la precitada resolución, en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE, mediante Resolución, debe designar al miembro reemplazante. Este último debe tener el cargo similar al perfil del miembro titular que es reemplazado;

Que, el Director de la DRE San Martín, mediante Oficio N° 053-2020-GRSM-DRE/DIR, de fecha 25 de agosto de 2020, solicitó al Director de la UGEL Tocache, **Prof. FÉLIX RUBÉN SALGUERO CONTRERAS**, su colaboración para ser designado como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Mariscal Cáceres, en reemplazo del **Prof. WILDORO PINCHI DAZA**;

Que, mediante Oficio N° 064-2020-GRSM-DRESM/UGEL-T/D, de fecha 26 de agosto de 2020, el Director de la UGEL Tocache, acepta la designación efectuada, por lo que mediante el Memorando N° 101-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 26 de agosto de 2020, el Director de la DRE San Martín, autoriza **DESIGNAR**, a partir del 26 de agosto de 2020, al **Prof. FÉLIX RUBÉN SALGUERO CONTRERAS**, director de la UGEL Tocache, como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Mariscal Cáceres, en reemplazo del **Prof. WILDORO PINCHI DAZA**. Consecuentemente, autoriza **RECONFORMAR** el referido Comité de Evaluación; debiendo para tal efecto emitirse el acto resolutivo correspondiente;

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 138-2020-MINEDU; Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **DESIGNAR**, a partir del 26 de agosto de 2020, al **Prof. FÉLIX RUBÉN SALGUERO CONTRERAS**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad



Resolución Directoral Regional

N° 0755 -2020-GRSM/DRE

de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres; en reemplazo del Prof. **WILDORO PINCHI DAZA**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONFORMAR,

a partir del 26 de agosto de 2020, el Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN EL COMITÉ	CARGO QUE OCUPA	CORREO	TELÉFONO
01	FÉLIX RUBÉN SALGUERO CONTRERAS	00962512	PRESIDENTE	DIRECTOR DE UGEL	FELIXSALGUEROC@GMAIL.COM	931394402
02	WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ	27075754	MIEMBRO	DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA DRE	RICARDOQUEVEDO@OUTLOOK.COM	945302712
03	SERGIO JAVIER CARDENAS SALDAÑA	44472671	MIEMBRO	JEFE DE PERSONAL DE UGEL	SERGIOCARD1G@GMAIL.COM	942307358

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR,

la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, y a la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOV/R/DRESM
HKPA/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original y ha sido a la vista.
27 AGO. 2020
Mayebaniba.
[Signature]
Lindaurya Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1009317260